



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ENTRE CUYOS FINES ESTÉ LA PROMOCIÓN DE LA SALUD. AÑO 2026

BDNS (Identif.): 892075

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892075>)

El texto completo de las bases reguladoras de la convocatoria podrá consultarse en el portal de la Web del Ayuntamiento de Valladolid en el enlace Ayudas y subvenciones | Portal Web del Ayuntamiento de Valladolid

OBJETO

El objeto es fomentar las acciones y actividades en materia de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades en el marco de la Salud Pública, que llevan a cabo las entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la promoción de la salud.

BENEFICIARIOS

Entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la promoción de la salud, que tengan su sede o delegación y desarrollen sus actividades en la ciudad de Valladolid a lo largo del año 2026.

DOTACIÓN ECONÓMICA

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 30.000 €. Existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3111/48999 del vigente presupuesto municipal de 2026.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en el Anexo I de la Convocatoria, donde se señala el resto de documentación a presentar junto con la misma.

La cuantía máxima solicitada de la subvención no podrá superar el 80 % del proyecto al que se aplique, financiando el 20 % restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia

JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización del 100 % del coste del proyecto que ha sido subvencionado, no solamente el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/73

Viernes, 17 de abril de 2026

Pág 44

El plazo máximo para justificar la subvención será hasta el día 31 de enero de 2027, cumplimentando adecuadamente la cuenta justificativa subvenciones que figura como Anexo V de esta convocatoria, la memoria del Anexo VI así como los objetivos e indicadores del Anexo VII.

En Valladolid, a 25 de marzo de 2026.- El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana (Decreto de Alcaldía núm. 2023/5115, de 19 de junio de 2023).- Fdo.: Alberto Cuadrado Toquero.

ID DOCUMENTO: hdkgU9Db9EAJctyNpyZrgfVwC=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

